**Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Mancomunidad del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba para fortalecer la cooperación en la educación superior.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Mancomunidad del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba, en lo adelante los participantes;

Reconociendo la madurez de la relaciones bilaterales y la importancia de fortalecer los mecanismos de consultas sobre temas de interés común;

Destacando el compromiso de ambos países con la educación superior y con la calidad de la enseñanza ofrecida en universidades y otros institutos de nivel superior;

Reconociendo la voluntad del gobierno cubano de asegurar que todos los egresados de las universidades cuenten con destreza y dominio en el idioma inglés;

Han llegado a un entendimiento para desarrollar relaciones entre los participantes en el campo de la educación superior, por medio de:

* Estimular y facilitar la cooperación directa, los contactos y los intercambios entre las personas, las universidades, instituciones y las organizaciones relacionadas con la educación superior en los dos países;
* Fortalecer los vínculos entre las universidades de los dos países;
* Estimular y apoyar la enseñanza y los exámenes del idioma inglés en las universidades cubanas.

Reconociendo además el positivo estado de la relación bilateral y la importancia de fortalecer los mecanismos de consultas sobre temas de interés común.

En el contexto del proceso de actualización del modelo económico y social de Cuba, los participantes fortalecerán el diálogo bilateral y la cooperación en el área de la administración pública, por medio de:

* El intercambio de experiencias para consolidar sistemas de administración pública más eficientes que tengan en cuenta las mejores prácticas internacionales;
* La creación de capacidades, que incluyan programas de desarrollo y de capacitación.

El presente Memorando de Entendimiento surtirá efecto a partir de la fecha de su rúbrica y permanecerá vigente a menos que uno de los participantes, previa notificación escrita al otro participante, decida ponerle fin al mismo. En ese caso el presente Memorando quedará sin efecto transcurridos noventa días contados a partir de la fecha de la recepción de dicha comunicación.

Dado en La Habana, el día 28 de abril de 2016, firmado en español e inglés, en dos copias originales, teniendo ambas igual validez.

|  |  |
| --- | --- |
| **The Rt Hon Philip Hammond, MP,****Secretario de Estado para****Asuntos Exteriores y de****La Mancomunidad del Reino Unido****de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** | **Excmo. Sr. Rodolfo Abel Alarcón Ortíz****Ministro de Educación de la República de Cuba** |